



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

**REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN
DEL FONDO INSTITUCIONAL
PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE
LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO,
PROGRAMA DE APOYO AL ALUMNADO
INSCRITO EN PROGRAMAS DE
POSGRADO (PAEP) DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO,
PROGRAMA DE APOYO AL ALUMNADO INSCRITO EN PROGRAMAS DE POSGRADO (PAEP) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

...

Descripción del programa:

El Fondo Institucional Participable “Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara”, otorgará apoyos económicos para el alumnado nacional inscrito en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara que resultó afectado por la falta de becas de SECIHTI, con motivo de la modificación de criterios para el otorgamiento de becas nacionales vigentes a partir de 2023.

Para su edición de 2026, el programa no admitirá el registro de nuevas solicitudes por parte de los alumnos y se limitará a mantener el apoyo de aquellos que fueron dictaminados como beneficiarios durante todo el ejercicio de 2025 y en conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Nombre del programa:

Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (PAEP).

Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de Jalisco 2024-2030:

El programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2030 de Jalisco, en el sector “*Jalisco, economía que avanza*” y, de manera específica, en el tema “*Educación innovadora y formación de talento*”, cuyo objetivo general es consolidar un sistema de educación superior articulado, equitativo y de excelencia en la entidad. En particular, el programa contribuye a la ampliación de la cobertura de la educación superior con un enfoque de equidad, mediante el impulso de incentivos para el desarrollo que atienden las barreras de acceso y permanencia identificadas en las distintas regiones del estado, priorizando a los grupos en condición de vulnerabilidad a través de esquemas de financiamiento mixto entre el gobierno, las instituciones educativas y el sector productivo local.

Este objetivo se vincula de manera directa con el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente con el Eje 2 “*Desarrollo con bienestar y humanismo*”, en sus objetivos 2.3 y 2.4; con el Eje Transversal 1 “*Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres*”, objetivo T1.6; así como con el Eje Transversal 3 “*Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas*”, objetivo T3.6.6.

Asimismo, el programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 4 “*Educación de calidad*”, en sus metas 4.3, 4.4 y 4.5, y con el Objetivo 10 “*Reducción de las desigualdades*”, en la meta 10.2.

Dependencia o entidad responsable:

La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI).

Área interna responsable:

La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI) es la entidad principal responsable del programa, apoyada por las siguientes instancias:

- a. La Secretaría de la VAAI, y
- b. La Coordinación de Posgrado de la VAAI.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, la Coordinación de Posgrado de la VAAI será responsable de las siguientes funciones operativas:

- a. Brindar atención y asesoría a los Centros Universitarios y al alumnado beneficiario del programa;
- b. Proporcionar a los beneficiarios información detallada sobre los requisitos y procedimientos para la continuidad del apoyo para los ciclos 2026 “A” y 2026 “B”;
- c. Verificar que los beneficiarios de la edición 2025 mantengan su estatus de estudiantes activos y cumplan con los requisitos establecidos;
- d. Notificar al alumnado beneficiado el resultado de la resolución de beneficiarios del apoyo del ciclo 2026 “A” y 2026 “B” según corresponda, y
- e. Enviar a las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios las facturas y comprobantes de transferencia, para solicitar la firma de cada estudiante beneficiado.

La Secretaría de la VAAI tendrá la siguiente función:

- a. Actuar como la unidad responsable del gasto, gestionando el presupuesto y realizando la dispersión de recursos a los estudiantes beneficiados con el presente programa.

Instancias de apoyo al programa en Centros Universitarios:

Las Coordinaciones de Programas Educativos de Posgrado a las cuales pertenecen los solicitantes del apoyo en los Centros Universitarios (CU), colaborarán en la operación del programa con las siguientes funciones:

- a. Fungir como apoyo a la VAAI para la validación de información del alumnado beneficiario, así como proporcionar cualquier otro dato necesario para el análisis de la trayectoria de los estudiantes, y
- b. Gestionar la firma de las facturas y comprobantes de transferencia de cada estudiante beneficiado de su respectivo CU y enviar a la VAAI en el tiempo establecido por la Coordinación de Posgrado de la VAAI.

Tipo de apoyo:

Becas al personal y apoyos económicos.

Presupuesto a ejercer:

El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (PAEP) tiene un techo presupuestal de \$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El programa presupuestal y fondo operativo se detalla a continuación:

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.19	\$10'000,000.00

Objetivo General:

Otorgar un apoyo económico, a fondo perdido, al alumnado nacional inscrito en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara durante los ciclos 2023 "B", 2024 "A" y 2024 "B", que resultó afectado por la falta de becas de la SECIHTI, con motivo de la modificación de criterios para el otorgamiento de becas nacionales vigentes a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Objetivos Específicos:

- a. Eliminar las barreras económicas para incentivar la continuidad y terminación de los estudios de posgrado del alumnado nacional, a través de la entrega de un apoyo económico;
- b. Generar un fondo institucional que otorgue apoyos económicos al alumnado nacional de posgrado de la Universidad de Guadalajara afectado por la insuficiencia de becas otorgadas por programas federales desde el ciclo escolar 2023 "B", en corresponsabilidad para el incremento de la cobertura del alumnado, y
- c. Dar continuidad al estudiantado apoyado por el Programa en el año 2026.

Cobertura geográfica:

El programa tendrá cobertura estatal y será aplicable en todos los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en las sedes académicas donde se encuentren adscritos los estudiantes de posgrado que resulten beneficiarios, ubicadas dentro del territorio del estado de Jalisco.

Población Objetivo:

Alumnado nacional de maestría y doctorado inscrito y activo en programas de maestría y doctorado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados, con ingreso al programa de estudios durante el ciclo 2023 "B", 2024 "A", o 2024 "B" y que resultó dictaminado como beneficiario del PAEP durante todo el ejercicio del mismo programa en el año 2025.

La continuidad del apoyo quedará sin efecto para aquellos beneficiarios que hayan solicitado licencia o hayan perdido su estatus de activo durante el ejercicio 2026.

Para ser sujeto de este apoyo, el alumnado nacional no deberá contar con ninguna otra beca para manutención al momento de su postulación; asimismo, se deberá cumplir con los demás requisitos que se establecen en las presentes reglas.

Características del apoyo:

Tipos de apoyo:

El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (PAEP) otorgará un apoyo económico mensual, el cual se entrega a fondo perdido, sin obligación de reembolso por parte de las personas beneficiarias.

Alcance del apoyo:

El apoyo económico estará dirigido a las y los estudiantes de posgrado activos y regulares inscritos en programas de maestría o doctorado durante el ciclo escolar 2026-A y, cuando corresponda, el ciclo escolar 2026-B.

La renovación del apoyo se limitará exclusivamente a los semestres regulares establecidos como duración oficial del plan de estudios vigente de cada programa de posgrado.

No serán elegibles para continuar recibiendo el apoyo las y los estudiantes que cursen semestres adicionales, entendidos como aquellos que excedan el periodo regular señalado en el dictamen oficial del programa.

Asimismo, las y los estudiantes que soliciten licencia académica quedarán excluidos del apoyo económico durante todo el ejercicio fiscal 2026.

La asignación y continuidad de los apoyos estará sujeta, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Temporalidad:

El apoyo económico se otorgará durante los meses que integran cada ciclo escolar. Para efectos de la operación del programa, se considera que cada ciclo escolar tiene una duración de seis meses.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Forma de otorgamiento:

El apoyo económico se otorgará de manera mensual, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los procesos administrativos establecidos por la Universidad de Guadalajara.

El primer pago del apoyo podrá presentar retrasos derivados de los tiempos necesarios para la asignación y ministración de los recursos financieros a la Universidad, la publicación de las presentes Reglas de Operación, así como de la integración, validación o actualización de la documentación requerida por las personas beneficiarias.

Asimismo, en aquellos casos en que la persona beneficiaria adquiera una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, el apoyo económico se considerará beca al personal, será entregado vía nómina y estará sujeta a la aplicación de las disposiciones fiscales correspondientes, podrá generar retenciones de impuestos y, en su caso, ajustes o retrasos en la dispersión del pago correspondiente.

Compatibilidad:

El apoyo otorgado a través del PAEP no será compatible con otras becas o apoyos de manutención, independientemente de su origen o denominación y de si son otorgados por la Universidad o por externos.

El apoyo del PAEP será compatible con los programas de condonación de cuotas o matrículas, al tratarse de apoyos de naturaleza distinta y no destinados a cubrir gastos de manutención.

Montos:

El Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara otorgará a las personas beneficiarias un monto equivalente a dos veces el valor mensual vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El monto del apoyo será el mismo para los niveles de maestría y doctorado. Con base en el valor de la UMA mensual vigente para 2026, los montos son los siguientes:

Nivel Educativo	Valor del apoyo mensual	Valor del apoyo por ciclo escolar
Doctorado y Maestría	\$7,112.44	\$42,674.64

Procesos de Operación o Instrumentación:

Sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación, el procedimiento para la asignación, renovación y entrega del apoyo económico del Programa de Apoyo para el Alumnado Inscrito en Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara (PAEP) se desarrollará conforme a lo siguiente:

Requisitos para la continuidad del apoyo:

Para la entrega del apoyo correspondiente a los ciclos escolares 2026-A y 2026-B, según corresponda, las y los estudiantes interesados deberán cumplir, de manera obligatoria, con los siguientes requisitos:

- a. Contar con estatus de estudiante activo y regular en un programa de posgrado participante;
- b. Actualizar su expediente académico, administrativo y fiscal, así como la documentación que le sea requerida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI), dentro de los plazos establecidos;
- c. Haber entregado en tiempo y forma la comprobación del apoyo económico recibido en el ciclo escolar inmediato anterior, cuando aplique, y
- d. No contar con cargo de mando medio o superior al interior de la Universidad de Guadalajara.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal para no continuar con el apoyo.

Determinación de personas beneficiarias:

La VAAI determinará, con base en la trayectoria académica, el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestaria, a las y los estudiantes susceptibles de continuar como personas beneficiarias del programa durante el ejercicio 2026.

Notificación de resultados:

La VAAI notificará, para cada ciclo escolar, a las y los estudiantes beneficiarios sobre la renovación, suspensión o cancelación del apoyo económico, a través de los medios electrónicos que determine la Coordinación de Posgrado de la VAAI.

Asimismo, se notificará a las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios correspondientes para efectos de seguimiento académico y administrativo.

Dispersión del apoyo económico:

Una vez notificadas las personas beneficiarias, y siempre que estas cuenten con las cuentas bancarias activas, validadas y con los permisos habilitados para la recepción del recurso, la VAAI procederá a la dispersión del apoyo económico, conforme a la disponibilidad de recursos y a los procesos administrativos institucionales.

Comprobación del recurso:

La VAAI enviará a las Coordinaciones de Posgrado de los respectivos Centros Universitarios los comprobantes y documentos fiscales derivados de la dispersión del apoyo económico correspondiente a cada persona beneficiaria.

Las y los estudiantes beneficiarios deberán firmar la documentación comprobatoria mes con mes y entregarla en su Centro Universitario a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del apoyo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión provisional del otorgamiento del apoyo económico de los meses posteriores hasta en tanto se cumpla con la entrega de esta documentación.

Entrega de documentación a la VAAI:

Las Coordinaciones de Posgrado de los Centros Universitarios deberán remitir a la VAAI la documentación comprobatoria debidamente requisitada y firmada por cada persona beneficiaria, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de dicha documentación por parte de la VAAI.

Etapas de operación del programa:

Actividad
Comunicación por la VAAI a los estudiantes susceptibles de renovar su apoyo para 2026.
Actualizar los documentos que se requieran en el expediente individual en el sistema de la VAAI.
Determinación del alumnado que continúa con estatus de beneficiario por parte del programa, una vez realizado el análisis correspondiente conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
Notificación al alumnado sobre los resultados de la continuidad del apoyo por parte de la VAAI.
Entrega mensual del apoyo al alumnado beneficiado. Para la primera ministración del apoyo por ciclo escolar, se entregará el agregado del monto correspondiente a los meses pasados, previos a la definición de beneficiarios. Esto está sujeto al financiamiento de la Universidad.
Envío mensual por parte de la VAAI de las facturas y comprobantes de apoyo del alumnado beneficiado a las Coordinaciones de Posgrado de los CU.
Envío mensual por parte de las Coordinaciones de Posgrado de los CU a la VAAI de las facturas y comprobantes de apoyo del alumnado beneficiado debidamente firmados.

El apoyo económico será entregado por la VAAI al alumnado beneficiado a partir de la emisión de resultados de beneficiarios. La VAAI determinará e informará a los CU del mecanismo más adecuado para la comprobación de la entrega de dichos apoyos y establecerá el plazo para su cumplimiento.

Obligaciones y compromisos del alumnado beneficiado:

- a. Participar en las encuestas y estudios a los que la VAAI los convoque. La participación en estos estudios y encuestas es esencial para la evaluación continua y la mejora de los programas de posgrado;
- b. Mantener su calidad de alumno regular conforme a la normatividad universitaria y al dictamen vigente del programa de posgrado;
- c. Participar activamente en actividades de desarrollo profesional y formación integral ofrecidas por el programa o por la VAAI, tales como cursos, talleres y seminarios que complementen su formación académica y profesional;
- d. Respetar las normas y políticas de la Universidad de Guadalajara, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y colaboración dentro de la comunidad académica. Esto incluye adherirse a los principios de integridad académica y comportamiento ético en todas sus actividades;
- e. Informar de manera oportuna a la coordinación de su posgrado sobre cualquier cambio significativo que pueda afectar su desempeño académico o la continuidad en el programa de posgrado, y

- f. Comprometerse a firmar en tiempo y forma los comprobantes de pago y facturas al momento de recibir el apoyo económico. En caso de no hacerlo, se deberá hacer el reintegro del apoyo.

· **Evaluación:**

· **Agenda de evaluación:**

Las actividades de evaluación del presente Programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE), en acuerdo con la Coordinación General de Vinculación (CGV).

Durante el ejercicio anual de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa de la implementación, estructura y desarrollo del Programa. Dicha evaluación se realizará con cargo al presupuesto operativo asignado al Programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa, se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado.

· **Instancia encargada de coordinar la evaluación:**

La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.

La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

· **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda operación y ejecución del programa, la VAAI implementará las siguientes acciones:

- a. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la VAAI para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/> y <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/convocatorias/paep> ; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.;
- b. Se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

- c. Se atenderán las disposiciones aplicables de la normatividad universitaria en materia de responsabilidades en el ejercicio de recursos públicos;
- d. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la VAAI en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa, y
- e. Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

Disposiciones Complementarias:

- a. Para el caso del alumnado que tenga contrato laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, este apoyo constituye un ingreso acumulable, por lo que conlleva el pago de los impuestos correspondientes;
- b. El otorgamiento del apoyo al alumnado que tenga contrato laboral vigente con la Universidad de Guadalajara quedará sujeto a las disposiciones de la normatividad aplicable, y
- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la VAAI.

Las personas responsables y de apoyo del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez

Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Mtro. Miguel Ángel González Favila

Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
Correo electrónico: miguel.gfavila@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11487

Apoyo operativo

Daira Jimena Cervantes Medina
Correo electrónico: paep.vaai@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11466

Anexos:

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la VAAI: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/convocatorias>

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda